



NOR

2019/04

**ASOCIACIÓN DE
TROPA Y MARINERÍA
ESPAÑOLA**



**Manifestaciones de modificación
Reglamento del Patronato de
Huérfanos del Ejército de Tierra
aprobado por la Orden
DEF/2108/2010**

23/01/2019

**A
T
M
E**



Una vez estudiado el borrador de la "Orden DEF/_/, de de , por la que se modifica el Reglamento del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra aprobado por la Orden DEF/2108/2010 de 27 de julio" por parte de la Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME", se hacen las siguientes manifestaciones:

Esta modificación del Reglamento del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra lleva a cabo, entre otras, dos modificaciones presentadas por esta Asociación en lo que respecta a la adscripción como asociados voluntarios del personal que debe abandonar las Fuerzas Armadas por finalización de compromiso a los 45 años y, por otra, que se puedan acoger en un plazo de 6 meses aquellos que debieron abandonar obligatoriamente el Patronato por no existir esta opción de adscripción.

La Asociación e Tropa y Marinería Española ATME, como ha solicitado en propuestas anteriores, solicita nuevamente que se aproveche esta modificación normativa para incluir a representantes de las asociaciones profesionales con presencia en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas en su Consejo Rector.

Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

Disposición adicional tercera. Entidades de previsión social y asistencial.

1. Los vocales de las asociaciones que formen parte del Consejo de Personal elegirán, entre ellos, hasta tres representantes en los órganos de gobierno o dirección de las mutualidades, asociaciones y entidades de previsión social y asistencial cuyo ámbito de actuación incluya miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias, cuando así lo prevea su normativa específica.